

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**92****FUENLABRADA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Silvia Álvarez Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 1.136 de 2015, instados por la procuradora doña María Elena Simarro Valverde, en nombre y representación de doña Loveth Omorotionmwan, contra don Jude Oni, en los que se ha dictado en fecha 20 de abril de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimar la demanda formulada por la procuradora señora Simarro Valverde, en nombre de doña Loveth Omorotionmwan, frente a don Jude Oni, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia de la menor Naomi Jude Oni, nacida el día 8 de marzo de 2004, a su madre doña Loveth Omorotionmwan.
2. Se suspende el régimen de visitas y estancias de la menor con el padre en tanto no cambien las circunstancias.
3. En concepto de alimentos para la menor Naomi Jude Oni, don Jude Oni deberá abonar la cantidad mensual de 250 euros, así como la mitad de los gastos extraordinarios que se presenten. Cantidad que se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que designe la madre y que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2374/0000/39/1136/15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá, ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los dígitos número 2374/0000/39/1136/15.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Jude Oni, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 21 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.971/16)

